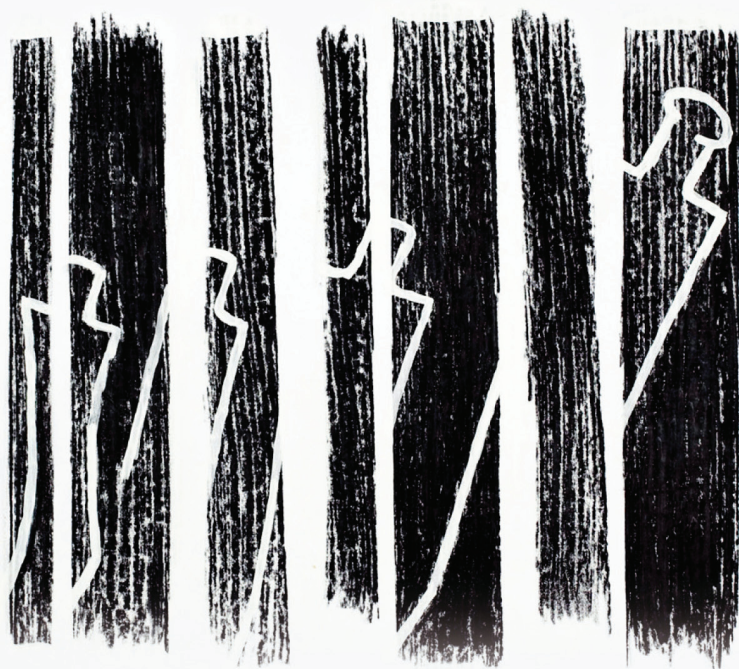


José M. Portillo Valdés

Entre tiros e historia

La constitución de la autonomía
vasca (1976-1979)



José M. Portillo Valdés

Entre tiros e historia

La constitución de la autonomía vasca
(1976-1979)

Galaxia Gutenberg

También disponible en eBook

Edición al cuidado de María Cifuentes

Publicado por:
Galaxia Gutenberg, S.L.
Av. Diagonal, 361, 2.º 1.ª
08037-Barcelona
info@galaxiagutenberg.com
www.galaxiagutenberg.com

Primera edición: marzo de 2018

© José María Portillo Valdés, 2018
© Galaxia Gutenberg, S.L., 2018

Preimpresión: María García
Impresión y encuadernación:
Depósito legal: B. 3926-2018
ISBN: 978-84-17355-21-0

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede realizarse con la autorización de sus titulares, aparte de las excepciones previstas por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear fragmentos de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45)

«Pueblo sin guión, sin tabla de navegación, sin mapas ni historia, despreciando su pasado e improvisando su futuro a tientas».

MARIO ONAINDÍA,
El aventurero cuerdo (2004)

«Transición, la llamada: [...] El dicho sugiere: uno, que es mal llamada; dos, que alguien puso este nombre apócrifo con malicia; y tres, el alejamiento mental frente a tan siniestro proceso».

MANUEL MONTERO,
Voces vascas.
Diccionario de uso (2014).

Para Goretti y Joseba
bihotz bihotzez

Introducción

En 1978 ocurrió algo inusitado en nuestra historia constitucional. Por vez primera el sintagma «derechos históricos» anidó en una constitución y no lo hizo de manera decorativa. Quizá la pretensión pudo haber sido más o menos ésa, pero pronto se comprobaría que, lejos de ello, iba a adquirir un carácter sustancial. Al año siguiente, el Estatuto de Autonomía, alias de Gernika, la reprodujo con creces al afirmar que dicho estatuto no implicaba renuncia a derechos que le pudieran corresponder al «pueblo vasco» en virtud de su historia. En un año había desaparecido, incluso, el rasero constitucional que la disposición adicional primera de la Constitución había establecido para interpretar el alcance de los derechos históricos. En 1979, en el Estatuto vasco, dicho ámbito de interpretación fue referido a un genérico «lo que establezca el ordenamiento jurídico».

Las palabras «derechos históricos» en una disposición adicional de la Constitución se mostraron, pues, inmediatamente cargadas de consecuencias. Como veremos, apelando a ellas se crearon instituciones tan relevantes como la Ertzaintza –la Policía autónoma vasca– y, sobre todo, se consolidó una forma de confederación fiscal, el Concierto Económico. Conviene recordar que, en realidad, esa fórmula financiera privilegiada nunca se había ido del todo, pues en Álava y Navarra funcionó ininterrumpidamente desde el siglo XIX, también durante el franquismo. La elevación a los altares de la Constitución, sin embargo, otorgó desde 1978 a los «derechos históricos» una potencia inusitada. Desde entonces, han actuado como un catalizador de todo cuanto

tiene que ver con el autogobierno vasco, especialmente de aquello que marca claras diferencias con respecto a otras comunidades autónomas españolas.

No cabe duda de que estos «derechos» forman una especie por sí misma en el texto constitucional. Se entiende que se trata de derechos imputables a sujetos que existen justamente por ser históricos –los «territorios forales» en la Constitución y el «pueblo vasco» en el Estatuto–. Son, por tanto, derechos de territorios y derechos de pueblo, de sujetos morales a los que se supone existencia constitucional y existencia histórica al mismo tiempo. Dicho de otro modo, no se trata de creaciones, sino más bien de reconocimientos constitucionales.

No es que las constituciones españolas precedentes no hubieran llevado a sus textos elementos sustanciales provenientes de la tradición histórica, como la Monarquía o durante buena parte del siglo XIX la religión católica, pero sí fue en 1978, como se recordó durante los debates, la primera ocasión en que se elevó a texto constitucional la presencia de la historia para sustanciar derechos territoriales. De tal modo, a la noción fundamental de que las regiones y nacionalidades «tienen derecho» a la autonomía (artículo 2) se agregaba, para los territorios forales, el refuerzo de legitimidad histórica de unos derechos que se les suponen ya existentes en el momento de hacerse la Constitución y que habría que actualizar en todo caso de acuerdo con la misma. Estamos ante un sistema en el que la historia no puede ser relegada al contexto porque forma parte del texto y, por tanto, resulta esencial para su interpretación, que no es otra cosa que la búsqueda en la Constitución de respuestas a problemas políticos y sociales concretos.¹

La historiografía y la tratadística constitucional han prestado no poca atención a la interpretación e implicaciones de las disposiciones adicionales primera de la Constitución y única del Estatuto. Se han recopilado las fuentes jurí-

1. Gustavo Zagrebelsky, *Historia y Constitución*, Madrid, Trotta, 2005.

dicas y parlamentarias para su estudio y se han realizado ensayos sobre el alcance de dichas disposiciones y sus posibles interpretaciones para fundamentar una especialidad vasca en el sistema autonómico español. Conocemos, por tanto, bastante bien qué es lo que hicieron los constituyentes de 1978 y los estatuyentes de 1979.

Sabemos, sin embargo, bastante menos acerca de los motivos por los que llegaron a aquellas inusitadas soluciones constitucionales. En sus memorias recientemente publicadas, Landelino Lavilla, que vivió como protagonista aquellos momentos, señalaba algo muy relevante, a mi juicio, para la correcta intelección de las constituciones: lejos de ser textos elaborados en la calma de los despachos o en los debates parlamentarios suele tratarse de formulaciones nacidas en contextos polémicos y en escenarios absolutamente insospechados. Lavilla puede dar fe de que así ocurrió en la gestación de nuestra Constitución.

Este ensayo quiere responder, por lo tanto, no a la pregunta de qué soluciones se implementaron en 1978 y 1979 para integrar a Euskadi en el sistema autonómico español, sino a la cuestión de por qué se adoptaron unas resoluciones tan inauditas tanto respecto de nuestro derecho constitucional precedente como del comparado. Dicho de otro modo, este ensayo está pensado como una reconstrucción histórica del momento de fabricación de nuestro actual texto constitucional desde el convencimiento de que el escenario en que se desenvuelven los constituyentes es determinante en su propia labor, incluso más allá de lo que originariamente pudiera estar programado o previsto.

Respecto de la gestación constitucional de la autonomía vasca hay tres aspectos que delimitaron la atmósfera en que se manejaron los constituyentes, expresaron sus ideas y realizaron sus propuestas respecto a lo que entonces se etiquetó como «cuestión vasca». Por un lado, la conformación de una hegemonía nacionalista, inexistente en 1977 pero más que asentada para 1979. En segundo lugar, la presencia cada vez más decisiva de la historia en las referencias y deba-

tes parlamentarios, nutrida por una versión nacionalista de la misma que se desarrolló sin mayores problemas en un medio en el que una historiografía académica y universitaria estaba apenas emergiendo. Finalmente, pero sin duda de la manera más pesante, un terrorismo ultranacionalista que fue especialmente cruel con el proceso que llevó a la institucionalización de la democracia y la autonomía. En esos tres ejes se mueve el presente ensayo que tratará de analizar cómo cada uno de ellos resultó determinante para explicar el nacimiento de la constitucionalidad de la autonomía vasca durante la Transición.

*

La idea de escribir este libro² surgió en un encuentro organizado por la profesora Paz Alonso en el año 2016 en Salamanca como homenaje a Francisco Tomás y Valiente al cumplirse veinte años de su asesinato por un terrorista de ETA. Se trataba de valorar el conjunto de su obra y yo hube de ocuparme de su preocupación por la relevancia de la historia en el contexto del nacimiento y desarrollo de la autonomía vasca. Aquella ponencia fue tomando dimensiones de libro entre Vitoria y Reno, Nevada (Estados Unidos). En la capital vasca, como siempre, he contado con el apoyo de los colegas del Instituto Valentín de Foronda, quienes leyeron y comentaron ampliamente este texto, mejorándolo notablemente. En Reno, el Center for Basque Studies y una ayuda financiera del Departamento de Educación del Gobierno Vasco me permitieron trabajar durante todo el verano de 2016. Allí, mi familia y yo encontramos de nuevo la hospitalidad y generosidad de Gorette Etxaniz y Joseba Zulaika.

2. Esta investigación se ha realizado en el contexto de los grupos HICOES (Historia Constitucional de España y América, proyecto DER2014-56291-C3-2-P) e Historia Política y Social del País Vasco Contemporáneo (IT 708 13) en el que se enmarcan los proyectos HAR2014-51956-P y HAR2017-83955-P.

I

Posfranquismo y política en el País Vasco

Entre la historiografía que se ha ocupado de la Transición en España y la que ha dirigido la mirada de manera específica al País Vasco se pueden adivinar algunas notas diferenciadoras. La primera, que en el País Vasco sí existe una fecha que puede tomarse como parteaguas que rompe la continuidad de la historia: el 3 de marzo de 1976.¹ En primer lugar, por referirse a la provincia de Álava y a la ciudad de Vitoria, es decir, los lugares más insospechados de la geografía vasca donde podía esperarse una sacudida de aquellas dimensiones. En segundo lugar, porque el dramático resultado de aquella jornada –cinco obreros muertos por disparos de la Policía– puso negro sobre blanco las limitaciones del «espíritu del 12 de febrero» –la reforma de Carlos Arias Navarro y Manuel Fraga que fue luego sólo del primero y más tarde de nadie, pues ni el presidente Arias creía en ella cuando fue definitivamente despachada por las Cortes franquistas.

La segunda diferencia es que la historiografía que concentra su atención sobre Euskadi lleva la violencia política a un primerísimo plano. Acabamos de referirnos a una fecha crucial de ese período, el 3 de marzo de 1976, en que murieron cinco personas, lo que ya es claro signo de que la violencia acompañó todo el proceso político de la Transición, con momentos de considerable gravedad. Eso es algo, sin embargo, que la historiografía vasca lleva mucho tiempo seña-

1. Antonio Rivera, «Cuando nos hicimos mayores (o puede que inservibles)», en <https://latransicion1973a1982.wordpress.com/2015/06/10/una-vision-de-antonio-rivera-sobre-la-transicion/>.

lando porque la mayor parte de esa carga violenta de los años setenta y primeros ochenta tuvo origen (y mayoritariamente destino) en esa parte de España. Fue, además, una violencia cuyo motivo político se originaba en una ideología ultranacionalista vasca.²

El análisis de la Transición desde la perspectiva vasca añade un tercer matiz relevante que consiste en ponderar el contenido fuertemente historicista que tuvo aquel proceso. Es evidente (y sin duda justo desde un juicio global) que lo más relevante y visible de aquel tránsito fue el *novum* constitucional de 1978. Con el texto que aún constituye nuestra ley fundamental se abrochaba definitivamente el cierre a la etapa histórica determinada por la Guerra Civil, la dictadura franquista y el sistema configurado en 1967 con la Ley Orgánica del Estado que, a la altura de la muerte del dictador, no daba mucho más de sí después del intento de hacerla sobrevivir de Arias Navarro. Es razonable, por ello, que la historiografía y el análisis jurídico-político hayan insistido en su carácter innovador. Sin embargo, ese mismo texto contiene no pocas dosis de continuidad histórica, no sólo con el propio franquismo (la Monarquía, sin ir más lejos) sino con un pasado más remoto, como bien deja ver su disposición adicional primera que introduce por vez primera en nuestro lenguaje constitucional el sintagma «derechos históricos». No es solamente que figure esa expresión en el texto de la norma fundamental, sino que la cultura política del momento se mostró muy acomodaticia a ese lenguaje y a sus consecuencias.

2. Luis Castells, «El nacimiento de Euskadi», en Juan Pablo Fusi (dir.), *Guiones literarios de la serie de ETB Transición y Democracia en Euskadi*, Bilbao, EITB, 2012.

UN NUEVO SISTEMA DE PARTIDOS

Estos aspectos tan peculiares de la Transición vista desde Euskadi deben entenderse desde un punto de partida cargado también de peculiaridades respecto de la conformación de un sistema de partidos que, con matices, se mantendría hasta tiempos muy recientes. Como ha señalado repetidamente la historiografía, del sistema de partidos existente en el área vasca en las últimas elecciones democráticas celebradas en 1936, al fin del franquismo solamente quedaron en pie y con capacidad para competir electoralmente el Partido Nacionalista Vasco (PNV) y el Partido Socialista, ahora de Euskadi (PSE).³ Tanto los partidos republicanos como el carlismo y el Partido Comunista (éste a pesar de su relevancia como partido de oposición al régimen franquista) quedaron inmediatamente relegados a la insignificancia.

Rápidamente, el primero de esos partidos herederos de la tradición republicana en el País Vasco, el PNV, se convertiría en un partido hegemónico. Baste recordar el dato de su evolución electoral en los primeros años de democracia: si en las primeras elecciones tras la dictadura (junio de 1977) su distancia con respecto al PSE fue del 3,5%, en las siguientes elecciones generales de marzo de 1979 era ya de casi un 9%. En unas elecciones tan propicias al nacionalismo como fueron las primeras elecciones forales celebradas el mes siguiente (abril de 1979) la diferencia fue casi de un 18%. El punto

3. Javier Corcuera, «El momento constituyente y la elaboración del Estatuto de Gernika», en Luis Castells y Arturo Cajal (eds.), *La autonomía vasca en la España contemporánea (1808-2008)*, Madrid, Marcial Pons, 2009; Antonio Rivera, «La Transición en el País Vasco: un caso particular», en Javier Ugarte (ed.), *La Transición en el País Vasco y en España*, Bilbao, UPV/EHU, 1998. Una puesta al día reciente del panorama vasco entre 1975 y 1980 en Luis Castells, «La Transición en el País Vasco (1975-1980)», en José Antonio Pérez y Juan Pablo Fusi, *Euskadi 1960-2011. Dictadura, transición y democracia*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2017.

máximo lo alcanzaría en las elecciones al Parlamento vasco de 1980 con una diferencia de más de 21 puntos respecto del siguiente partido (que en esa ocasión no fue el PSE, sino Herri Batasuna (HB); al PSE le sacó una diferencia de 23 puntos). Fue una tendencia que se mantuvo hasta la ruptura del PNV en 1985 y que, más moderada desde ese momento, se ha ido sosteniendo hasta la actualidad (únicamente interrumpida por una victoria coyuntural de Podemos en diciembre de 2015 en las elecciones generales).

Su rápido ascenso entre 1977 y 1979 como partido hegemónico permitió al PNV marcar de manera relevante el itinerario constituyente que tuvo entonces lugar. Esto fue así tanto por su tortuosa relación con el proceso de elaboración del texto constitucional español de 1978 como por su posición dominante en el diseño de la segunda pata del bloque de constitucionalidad vasco, el Estatuto de 1979. Son varios los factores que explican este rápido posicionamiento del PNV en el centro del tablero político vasco de la Transición, contándose entre ellos el hecho de aunar la condición de partido de la oposición al régimen franquista con una ideología de centro-derecha, la rápida recuperación simbólica del nacionalismo y su intensa socialización o la existencia de una corriente nacionalista radical a su izquierda proveniente de ETA.

Pero debe resaltarse un factor que fue determinante en esos años y que marca una distancia notable respecto de la anterior experiencia constituyente, la republicana de 1931. A diferencia de lo ocurrido entonces, el PNV estuvo presente en el proceso de cambio político desde un principio. Si en 1930 no participó en el pacto que firmaron los partidos comprometidos con el cambio de régimen (a pesar de celebrarse en San Sebastián), desde 1975 participó en la Plataforma de Convergencia Democrática a través del Consejo Consultivo Vasco. A diferencia también de lo que ocurriera en 1931 tras aprobarse el artículo 26 de la Constitución sobre la separación entre el Estado y la Iglesia católica, ahora el PNV no abandonará en ningún momento las labores constituyentes.

Como es sabido, el PNV finalmente optó por no aceptar el resultado constituyente de 1978, aunque lo hizo marcando deliberadamente distancias con la izquierda nacionalista. Su posicionamiento como partido institucional al haber participado en todo el proceso de cambio y proponer la abstención en vez del voto negativo en el referéndum constitucional le permitió continuar no sólo estando presente, sino liderando el segundo momento constituyente en Euskadi, el que dio a luz el Estatuto de Autonomía en 1979. Esa peculiar forma de entroncar con el «ordenamiento jurídico» español (tan diferente de la operada por el nacionalismo catalán) habilitó en el PNV una doble cara que le permitió a conveniencia recordar su distanciamiento respecto de la Constitución de 1978 y, al mismo tiempo, reforzar su imagen más institucional, tanto en Madrid como en Vitoria.

En buena medida, esa actitud política del PNV desde los inicios de la Transición tiene que ver con la existencia de dos tipos de contrapesos. Por un lado, el que representaron los dos partidos de ámbito español que al inicio de ese proceso de cambio político tenían, por motivos diferentes, relevancia en el escenario vasco, la Unión de Centro Democrático (UCD) y el PSE. Por otro lado, la consolidada presencia de un ultranacionalismo proveniente de ETA, una de cuyas facciones propugnaba el boicot integral a todo el proceso de reforma política iniciado en 1977.

El primero de estos contrapesos políticos operó en un plano institucional e ideológico. Por un lado, la UCD nunca tuvo en Euskadi el predicamento que conoció en otras regiones españolas entre 1977 y 1982. En Euskadi fue sobre todo un partido alavés, aunque la evolución electoral de esta provincia es también significativa para valorar el asentamiento hegemónico del PNV: en 1977 UCD fue el primer partido, seguido del PSE y solamente en tercer lugar del PNV; éste era ya el segundo partido en 1979 (con una diferencia de dos puntos); en 1980, en las primeras elecciones al Parlamento vasco, el PNV había sustituido a UCD como primera fuerza en la provincia con una diferencia de 11 puntos. Ese escaso

éxito de la fórmula política de Adolfo Suárez en Euskadi responde tanto al hecho de competir en el plano ideológico con el PNV por el espacio de centro-derecha como al no menos determinante de que la actividad terrorista de ETA se cebó entonces en representantes políticos de ese partido, adelantando lo que sería luego una constante en la práctica terrorista de ETA de atacar a militantes de los partidos gobernantes en España.⁴ Por ello, la relevancia de la UCD en el sistema de equilibrios políticos provino no tanto de su importancia como partido vasco cuanto de su condición de partido de gobierno. Como veremos, a pesar de esa posición central que efectivamente contrarrestó en momentos clave el proyecto nacionalista (aunque en otras, como en el debate del Estatuto, lo propulsó), habitualmente la UCD y el Gobierno de Suárez estuvieron más abocados a la negociación y la transacción en todo el proceso que condujo a la constitucionalización de la autonomía vasca.

Por su parte, el PSE jugó un papel más complejo desde el punto de vista de su posicionamiento en el sistema de partidos de la Transición. A pesar de su condición de partido centenario, en el País Vasco el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) arrancó la Transición transformándose en una federación —como ocurrió generalizadamente a partir del congreso celebrado en Madrid en 1976 y la introducción oficial en su vocabulario político de las nacionalidades— bajo el nombre de Partido Socialista de Euskadi-PSOE. Aunque Felipe González, como secretario general, insistía reiteradamente en el carácter unitario y «sin fisuras» del partido, la regionalización del mismo se asentó en aquellos momentos

4. ETA asesinó en esos años a los militantes de UCD Luis Candendo y Ramón Baglietto y a los dirigentes provinciales de Álava y Guipúzcoa Jaime Arrese, José Ignacio Ustarán y Juan de Dios Doval; intentó matar también a José Larrañaga; secuestró a Javier Rupérez y lo intentó con Gabriel Cisneros y Eulogio Gómez, todos ellos diputados nacionales.

previos a la primera convocatoria electoral.⁵ Como ha estudiado Andrea Micciché, no se trató sólo de un cambio de siglas ni de una regionalización del partido. En el nacimiento del PSE hay también un giro hacia la asunción de la autonomía (con todo lo que entonces conllevaba de asimilación simbólica del nacionalismo) que se trasladó enseguida a su discurso político.⁶ De hecho, una de las dificultades mayores del PSE tras su fundación será diferenciar y delimitar su propuesta autonomista respecto del nacionalismo, sobre todo una vez que asumió también la Monarquía como forma de Estado.

Al igual que la UCD, el PSE formaba parte de un proyecto político que desde las primeras elecciones de 1977 se consolidó como la alternativa de gobierno al sustituir al Partido Comunista de España (PCE) en el rol de principal partido de la oposición y, por tanto, tuvo que manejar su posicionamiento respecto de la configuración constitucional de Euskadi con una perspectiva de Estado. Pero, por otro lado, el socialista era un partido «estructural» en el siglo xx vasco, de más antiguo pedigrí que el PNV y, como éste, sostenedor de la institucionalidad republicana en el exilio. Aunque, como ya hemos visto, estuvo notablemente distanciado electoralmente del PNV desde 1979, llegando ese año a quedar incluso por detrás de HB, el PSE sería una de las patas fundamentales del sistema de partidos vasco generado en la Transición.

En cualquier caso, y como ya ha sido señalado por diferentes analistas, los socialistas, como el resto de la izquierda, aceptaron rápidamente que buena parte de las demandas del nacionalismo (tanto vasco como catalán) respecto de la organización territorial del Estado formaban parte de un

5. Santos Juliá, *Los socialistas en la política española, 1879-1982*, Madrid, Taurus, 1996, pp. 340 y ss.

6. Andrea Micciché, *Euskadi socialista. El PSE-PSOE y la Transición en el País Vasco (1976-1980)*, Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 2009, pp. 45 y ss.

discurso legítimo alternativo al régimen franquista. Al mismo tiempo, y como efecto también de la sobredosis de nacionalismo español que había conllevado el régimen dictatorial, renunciaron prácticamente a cualquier forma de nacionalismo español, aunque se tratara del más progresista y federal propio de su tradición.⁷

LA POLÍTICA DE LA VIOLENCIA

Desde los años sesenta el PNV había visto surgir una competencia política en su mismo espacio que quiso conjugar el nacionalismo con el izquierdismo y el uso de la violencia. Aunque esa mezcla le costará sucesivas escisiones, ETA se presentó a las puertas de la Transición como un actor de notable relevancia política, completando el cuadro de pesos y equilibrios políticos que marcaron el momento de la constitución de la autonomía vasca. Mario Onaindía cuenta en sus memorias una serie de entrevistas que mantuvo en 1977, durante su extrañamiento tras salir amnistiado de la cárcel de Córdoba, con dirigentes de las dos ramas de ETA, la militar y la político-militar, así como con los *bereziak*, una facción de la segunda que acabaría al mando de la primera.⁸ La entrevista con los dirigentes de ETA-pm (entre los que estaban algunos futuros líderes de Euskadiko Ezkerra) encontró más sintonía con sus planteamientos, entonces ya claramente orientados hacia la necesidad de priorizar la política institucional mediante la potenciación del partido que se había diseñado para ello (Euskal

7. Es notable, en efecto, la diferencia respecto al uso del patriotismo español en el discurso de la izquierda entre el momento de la República y el de la Transición. Cfr. Lara Campos, *Celebrar la nación. Commemoraciones oficiales y festejos durante la Segunda República*, Madrid, Marcial Pons, 2016.

8. Mario Onaindía, *El aventurero cuerdo. Memorias (1977-1981)*, Madrid, Espasa, 2004, pp. 66 y ss.

Iraultzarako Alderdia (EIA), Partido para la Revolución Vasca).⁹

La entrevista con los *militares*, por contra, tuvo un cariz totalmente diferente. Él había pedido tener una conversación con José Miguel Beñarán, alias *Argala*, pero en el piso de Bayona en el que fue citado se encontró con buena parte de la dirección de ETA militar y, en una suerte de sillón a modo de trono, con Domingo Iturbe, alias *Txomin*, quien pronto sería el jefe de filas de la organización. Nos interesa reparar en el relato que Onaindía hace de la actitud de este último dirigente en aquella reunión. Solamente le hizo una pregunta, relacionada con la noticia que le había llegado de que EIA y el grupo de etarras extrañados del que Onaindía formaba parte estaban dispuestos a participar en las elecciones, exigiéndole desmentirlo en caso de no ser cierto, como esperaba. La respuesta de Mario Onaindía fue en el sentido contrario y trató de argumentar por qué consideraba necesaria entonces la participación electoral. Ahí acabó el interés del dirigente etarra por aquella entrevista: «Al oír mis palabras, Txomin perdió inmediatamente el interés por la conversación, que cada vez se orientó más hacia cuestiones más políticas y de estrategia ante la democracia, o la “reforma”, como insistían en calificarla ellos.»¹⁰

Esa entrevista puede tomarse como una escenificación del distanciamiento definitivo entre dos formas sustancialmente distintas de interpretación de la realidad política al filo del inicio de la Transición en el espacio nacionalista ajeno al PNV. Como documentó hace tiempo José María Garmendia, se trataba de una línea de quiebre que estaba marcada desde la formación de ETA militar en 1974. En efecto, en el manifiesto que anunció su constitución como grupo

9. Fernando Molina, *Mario Onaindía (1948-2003). Biografía patria*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2012, capítulo 2, analiza la evolución del pensamiento político de Onaindía después de su «martirio» en el juicio de Burgos (1971).

10. Mario Onaindía, *El aventurero cuerdo*, op. cit., p. 68.

independiente, los *milis* establecieron una línea divisoria entre la actividad política «de masas» y la militar, situándose ellos en este lado y sin comunicación política con el otro, el de la «legalidad democrática». La *vis* militar se convertía en la única razón de ser de ETA: «Mantenernos independientes de todo compromiso, con el objeto de garantizar la consecución de los objetivos finales que hasta hoy ha venido defendiendo ETA, es decir, la constitución de un Estado Socialista Vasco».¹¹

Independientes de compromiso significaba, en el contexto de ese manifiesto, un posicionamiento de ETA como una especie de persona absoluta. Dicho de otro modo, este manifiesto, mediante el habitual uso de la prosopopeya para referirse a la organización como una persona individual, la asociaba a un ámbito puramente militar en el que no cabía ninguna forma de compromiso o vinculación, ni mucho menos de control, que era lo propio de la «legalidad democrática». Literalmente, ETA militar nacía considerándose *absuelta* de la política entendida como práctica institucionalizada de negociación. Estaba entonces fructificando en este grupo aquella semilla originaria que Joseba Zulaika definió como jesuita, sartriana y sabiniana a la vez.¹²

El hecho de que quienes conformaron esta facción de ETA sabían bien lo que hacían lo probó la otra, la de los «poli-milis», en carne propia. Dentro de esta última, el grupo más afín a ese planteamiento, los *bereziak* (los «especiales», una especie de comandos de élite que se haría con el mando de la otra ETA, la militar), desconfiaron también profundamente de la política en el ámbito de esa legalidad democrática que, no sin dificultades, se abría camino desde la destitución de Carlos Arias Navarro como presidente del Gobierno y la llegada a dicho puesto de Adolfo Suárez en julio de 1976.

11. José María Garmendia, *Historia de ETA*, San Sebastián, Haranburu, 1979, p. 553.

12. Joseba Zulaika, *Polvo de ETA*, Irún, Alberdania, 2007.